

DECRETO N°

3905

TEMUCO,

VISTOS:

18 OCT. 2019

Deportivo Wenu Liwen.

1. La solicitud de subvención presentada por el **Club Deportivo Wenu Liwen.**
2. El ORD. N° 331 de fecha **11 de septiembre de 2019**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **1 de octubre de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el "**Club Deportivo Wenu Liwen**".
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 2470/2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **1 de octubre de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **Club Deportivo Wenu Liwen**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Club Deportivo Wenu Liwen
RUT.:	65.093.919-0
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Instituto Nacional de Deportes, con fecha 9 de julio de 2019
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Ayen Curin Huechepán
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$4.700.000
DESTINO DE LOS RECURSOS:	Nutricionista a cargo stand de alimentación saludable 2 horas, prestación de servicios profesionales técnico en enfermería 7 horas, profesor educación física a cargo de circuito funcional 7 horas, medallas grabadas 3 unidades, cuerda de saltar con contador 4 colores 10 unidades, pelota de goma varios diseños 15 unidades, botella 600 ml 60 unidades, poleras estampadas con logo 60 unidades, sombreros con logo 60 unidades, botiquin con diversos elementos 1 unidad, alimentación varios productos, balón pilates yoga mediano 10 unidades, banda elástica aerobica 10 unidades, cargador de pilas 2 unidades, corchetera clavadora profesional 2 unidades, corchetera metalica 1 unidad, corchetes 26/6 caja 5000 1 unidad, corchetes 530/10 caja 1000 1 unidad, cuerda de saltar 4 colores 10 unidades manta yoga 10 unidades, paletas ping pong 4 unidades, pelota de basquetbol n°7 1 unidad, pelota de volleyball 1 unidad, pelota de fútbol profesional 1 unidad, pila rayovac AA recargables 8 unidades, trompo grande con lienza 5 unidades, toldo comedor instan 1 unidad, toldo plegable azul 3 unidades, mesa plegable tipo maleta 4 unidades, impresora epon multifuncional 1 unidad, ritting alargador multiple 10 mts 1 unidad, ritting alargador multiple 3 mts 1 unidad, rack negro metalico 1 unidad, botellón 20 lts 3 unidades, números adhesivos 100 unidades, polar adultos 20 unidades, uniformes adulto mujer 5 unidades, uniformes adulto varón 5 unidades, uniformes niño 8 unidades, blusas 2 unidades, bandas 6 unidades, manteles 4 unidades, banderines 8 unidades, banderas 3 unidades, caja activa Novik 1 unidad, transmisor Philco kit 3 unidades, microfono inalambrico Philco 1 unidad, megafono recargable 1 unidad, aceite motor 1 unidad, grupo electrogeno bencinero 1 unidad, 400 fotos, diseño flyer 1 unidad, pendón PVC 5x1 mts 1 unidad, roller 1 unidad, 50 chapitas 5x5 cms, coffee break 40 personas

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **1 de octubre de 2019**.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/KRR/LLCH/MGF/NCS/lcz



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes